

DE



OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscriciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscricion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para luera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 679.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de lo prevenido en el artículo 19 del capítulo 4.º de la ley electoral de 20 de Julio de 1837, la Diputacion provincial, ha procedito à la formacion de veinte y un distrito en esta provincia, cuyas cabezas son Ateca, Aniñon, Brea, Belchite, Borja, Calatayud, Caspe, Cariñena, Daroca, Fjea, Escatron, Fuentes de Ebro, La Almunia, Mequinenza, Pedrola, Pina, Sos, Farazona, Uncastillo, Zaragoza-Lonja, id Misericordia, y cuya distribucion de pueblos es la signiante. blos es la siguiente.

Distrito electoral de Ateca.

Contamina. Ateca. Godojos. Alhama. Jarava. Alconchel. Ibdes. Ariza. Lavilueña. Bubierca. Monreal de Ariza. Caholafuente. Monterde. Nuévalos. Campillo. Pozuel de Ariza. Carenas. Castejon de las Armas. Sisamon. Torrehermosa Cimballa. Valtorres.

Cetina. Distrito electoral de Aniñon. Malanquilla. Anifion. Moros. Aranda. Oseja. Berdejo. Torrelapaja. Bijuesca. Bordalba. Torrijo. Villalengua. Cervera, Villarroya. Clares.

Embid de Ariza.

Distrito electoral de Brea.

Mesones. Brea. Niguella. Arandiga. Sestrica. Gotor. Tierga. Illueca. Viver de la Sierra. Jarque. Distrito electoral de Belchite.

Lécera. Belchite. Letux. Aguilon. Moneva. Alcanicejo. Moyuela. Almochuel. Plenas. Almonacid de la Cuba. Puebla de Alborton. Azuara. Samper del Salz.

Codo. Tosos. Fuendetodos. Valmadrid. Herrera. Villanueva de la Huerva. Jaulin. Villar de los Navarros. Lagata.

Distrito electoral de Borja. Gallur. Boria. Agon y Ganarul. Luceni. Ainzon y Huechaseca. Magallon. Malejan. Alberite. Mallen. Albeta. Novillas. Ambel. Pomer. Bisimbre. Pozuelo. Boquiñeni. Purujosa. Bulbuente. Tabuenca. Bureta. Talamantes. Calcena. Trasobares. Fréscano.

Fuen de Jalon. Distrito electoral de Calatayud.

Inogés. Calatayud. Mara. Alarba. Miedes. Aluenda. Aldehuela de Toved. Monton Maluenda. Belmonte. Morata de Giloca. Castejon de Alarba. Munébrega. El Frasno. Embid de la Ribera. Morés. Olvés. Fuentes de Giloca. Orera. Huérmeda.

Paracuellos de Giloca. Torralba. Paracueltos de la Ribera. Torres Puiroy. Toved. Velilla de Giloca. Ruesca.

Villalva. Santa Cruz de Toved. Villanueva de Jalon. Sediles. Viver de Vicort. Saviñan y Señoría.

Terrer y Señoría.

Distrito electoral de Caspe. Maella.

Fabara.

Distrito electoral de Cariñena.

Encinacorba. Carinena. Aguaron. Luesma. Aladren. Longares. Mezalocha. Ailes. Almonacid. Mozota. Alfamen. Muel. Paniza Botorrita. Vistavella. Codos. Cosuenda.

Distrito electoral de Daroca.

Murero Nombrevilla. Abanto. Orcajo. Acered Pardos. Aldehuela de Liestos. Anento. Retascon. Romanos. Atea. Radules.

Santed. Torralva de los Frailes. Balconchan. Torralvilla. Berrueco. Cerveruela. Used.

Valdehorna. Cubel. Val de San Martin. Fombuena. Villadoz. Gallocanta. Villafeliche.

Lechon. Villanueva. Langa. Lascuerlas. Villarreal. Willagroya del Campo. Mainar.

Manchones,

Distrito electoral de Ejea.

Marracos. Ejea. Moran. Ardisa. Murillo de Gallego. Asin. Orés. Biota. Castejon de Valdejasa. Piedratajada. Casas de Espés. Paules.

Puendeluna. El Frago. Erla. Pradilla. Farasdues. Remolinos. Junez. Rivas.

Santa Eulalia de Gállego Las Pedrosas. Sierra de Blancos. Layana. Sierra de Luna. Luna. Lacorvilla. Tauste. Valpalmas. Lacasta.

Distrito electoral de Escatron.

Chiprana. Escatron. Cinco Olivas. Sástago

Distrito electoral de Fuentes de Ebro. Fuentes de Ebro. Osera.

Aguilar de Ebro. Quinto. Roden. Lazaida. Villafranca de Ebro.

Mediana. Nuez.

Distrito electoral de La Almunia.

La Almunia. Lucena. Alpartil. Lumpiaque. Berbedel. Morata de Jalon. Calatorao. Ricla. Rueda de Jalon. Chodes. Epila. Salillas. La Muela. Urrea de Jalon.

Distrito electoral de Mequinenza. Nonaspe.

Mequinenza. Fayon.

Distrito electoral de Pedrola. Pedrola. Figueruelas. Grisen. Alcalà de Ebro.

Oitura. Alagon. Pinseque. Barboles. Bardallur y Venta de Pe- Plasencia. raman. Pleitas. Urrea. Cabañas.

Distrito electoral de Pina.

Gelsa. Pina. La Almolda. Alborge. Monegrillo. Alforque. Velilla de Ebro. Bujaraloz.

Farlete.

Distrito electoral de Sos.

Lorvés. Sos. Artieda. Mianos. Pintano. Aso. Rnesta. Bagites. Salvatierra. Escó. Sigües. Gordun. Tiermas. Isnerre.

Undues de Lerda. Lohera. Undues Pintano. Longas.

Distrito electoral de Turazona.

Malon. Tarazona. Alcalá de Moneayo. Novallas.

San Martin de Moncayo. Añon. Cunchillos. Santa Cruz de Moncayo.

Torrellas. El Buste. Grisel y Samagos. Tórtoles. Trasmoz. Litago. Vera. Lituénigo. Los Fayos. Vierlas.

Distrito electoral de Uncastillo. Luesia.

Uncastillo. Malpica. Biel. Castiliscar. Navardun. Fuencalderas. Sádaba. Urries. Gordaes.

Distritos electorales de Zaragoza.

1.0

Perdiguera. La Lonja, con Peñaflor. Alfajarin. Puebla de Alfinden. Alfocea.

Pastriz. Justibol. San Mateo. Jajoyosa. Las Casas de Paul. Villamayor.

Villanueva de Gállego. Leciñena. Znera. Marlofa.

Cuarte. La Misericordia, con Sobradiel. Cadrete.

Torrecilla de Valmadrid. El Burgo. Torres de Berrellen. Las Casetas. Utebo. Maria.

Monzalbarba.

Lo que se hace saber á los pueblos de esta provincia para su conocimiento y gobierno. Zaragoza 24 de Agosto de 1854.—El Presidente, Cayetano Cardero.-Francisco Berdejo, Secretario interino.

Núm 680.

Habiendo dado parte los Alcaldes de los pueblos abajo espresados, de que por falta de concurrencia de los electores para la constitucion de las mesas, no habia podido tener efecto la eleccion de concejales; ha acordado esta Diputacion se prevenga tan-

to á los Ascaldes de los referidos pueblos, como á los demas que se hallen en igual caso, que convoquen con la publicidad debida á nueva eleccion de concejales para los dias 3, 4 y 3 del próximo mes de Setiembre, procurando se guarden en todas las operaciones los plazos y formalidades que prescribe la ley, y remitiendo las actas á esta corporacion con los demas documentos que aquella espresa. Zaragoza 25 de Agosto de 1854.-El Presidente, Cayetano Cardero .- D A. D. S. E .- Francisco Berdejo , secretario interino.

Relacion de los pueblos donde no se ha procedido á la

eleccion de concejales

Partido de Ateen. Berdejo. Bijuesca. Cabolafuen-te. Cetina. Clarés. Contamina. Jaraba. Lavilueña. Malanquilla. Monreal de Ariza Monterde. Moros Oseja. Sisamon. Baltorres. Villalengua

Partido de Belchite. Aguilon. Jaulin Lagata. Plenas. Partido de Borja Ambel. Boquiñeni. Pomer. Pu-

rujosa.

Partido de Calatayud. Huérmeda. Jarque.. Maluenda. Niguella. Olvés. Paracuellos de Giloca. Paracuellos de la Ribera. Purroy. Sabiñan. Sediles. Velilla de Giloca. Viver de la Sierra.

Partido de Caspe. Escatron. Fabara. Fayon. No-

naspe. Sastago.

Partido de Daroca. Aladren. Atea. Balconchan. Codos Cubel, Fombuena, Gallocanta, Langa, Lascuerfas. Lechon. Mara. Monton. Villadoz Vistavella, Partido de Ejea. Farasdues. Las Pedrosas. Pie-

dratajada

Partido de La Almunia. Alcalá de Ebro. Almonacid de la Sierra. Bardallor. Epila. Grisen. Lucena. Mezalocha. Pedrola, Plasencia de Jalon. Ricla. Rueda de Jalon.

Partido de Pina. Fuentes de Ebro. Gelsa. Mone-

grillo. Quinto.

Partido de Sos Castiliscar. Mianos. Pintano.

Partido de Tarazona. El Buste. San Martin de

Partido de Zaragoza. Puebba de Alfinden.

NOTA: Si algano de los pueblos contenidos en esta relacion hubiese hecho la eleccion de concejales, remitirá el testimonio del acta en el preciso término de tercero dia -D. A. de S. E. -Francisco Berdejo, Secretario interino.

Núm. 681.

En sesion de este dia ha acordado la Diputacion anunciar de nuevo al público, la subasta de las obras de cantería labrada y colocacion de la linea de cornisa que corona los cuatro lados del patio principal del Palacio de S. E., la cual tendrá efecto el dia 1º del próximo Setiembre à las doce de su mañana en el salon de sesiones, hajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en su Sceretaria. Zaragoza 26 de Agosto de 1854 .- D. A. D. S. E .- Francisco Berdejo, Secretario interino. Nim. 682.

LA JUNTA CONSULTIVA DE GOBIERNO

A. LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La revolucion ha triunfado en el pais, y, si no ha dado al árbol de la libertad el riego de sangre que necesita para producir los dulces frulos de la abundancia y de la paz, ha sido porque su unanimidad misma la hecho inútil el combate, escepto en la corte en dende se albergaban les miserables y abandonados satélites de la pasada tiranía.

Esa rebolucion que ha tenido por base los mas santos principios y que ha despertado en los corazones generosos el sentimiento activo de un cambio radical en nuestras instituciones, esa revolucion que ha sido una arma para defender un principio, vive en centinela perpétuo hasta que la reforma se consume.

Esta reforma no podía llevarse á cabo por el pueblo en lucha, sino por el pueblo en triunfo; no por las provincias de España, sino por la España

Estais llamados ya á egercer el mas augusto de los derechos, á refundiros en vuestros representantes para decidir vosotros mismos de la suerte del pais. El permitiros tocar la urna, es daros una parte en la soberanía: el poner en vuestras manos una cédula para colocarla en esa arca santa es dar al pais un cetro con que dirigir sus destinos. Mirada cuanto os obliga lo supremo de vuestra mision, y recogeos en vuestra conciencia para no hacer árbitro de vuestras fortunas é instituciones á quien no se os presente con los títulos mas dignos hácia vuestra gratitud, con la constancia, con el valor, con la abnegacion, con las virtudes que tienen el derecho esclusivo de prenetrar en el santuario de las leves.

La Junta que ha compartido con vosotros los primeros peligos, arrostrando con fortaleza la oposicion que le han suscitado sus adversarios, nunca ha desmayado en su camino, y hoy es la primera que se dirige á esta gran provincia para prevenirla en el magestuoso movimiento que es preciso empreu-

der hácia los colegios electorales.

Su primer paso es el de publicar convocatoria para una reunion electoral que se verificará en esta ciudad el dia 3 de Setiembre y de cuyo seno deberá elevarse un comité destinado á imprimir direccion y uniformidad en los trabajos: su deseo es el de ver salir de las urnas los nombres de nuestros mas distinguidos compatricios, de los que, nacidos ó naturalizados en nuestro suelo, puedan representarnos dignamente, sin que convenga introducir en este sistema general, sino algunas muy contadas escepciones, en favor de personas que, como el Duque de la Victoria, tienen su carta de ciudadanía en todos los ámbitos de la Península.

Mientras la Junta inicia pues los trabajos, mientras los llevan á cabo los mismos electores, vosotros no debeis ceder á sugestiones estrañas, no debeis escuchar la voz interesada de los que miran la diputacion como un monopolio, no debeis arriesgar vuestra conciencia al primer asalto; debeis por el contrario reservaros vuestro derecho para cuando el cuerpo electoral haya elegido sus directores, para cuando todos hayamos acertado con el mejor medio de llevar á la Asamblea la flor de esta provincia, hoy mas que nunca respetada.

Zaragoza 26 de Agosto de 1854. —El vice-presidente, Juan Bruil.—Benito Ferrandez.—Benito Bernardin.—Matias Galbe.—José Marraco.—Francisco Sagristan. — Andrés Padules. - José Laguna. -José de la Cruz.-Victor Mariñosa.-Ramon Lafuente.—Juan Antonio Milagro.—Agustin Irazo-qui.—Eduardo Naval.—Francisco Perez.—Andrés Escudero.—Gerónimo Borao, vocal secretario.

Núm. 683. Circular núm. 280

GOBIERNO POLITICO DE ZARAGOZA.

Los directores facultativos del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, me dan parte de que continuan las mismas indisposiciones de que se hace mencion en los partes anteriores, sin que se haya observado ningun caso que pueda infundir la mas mínima sospecha.

Lo que pongo en conocimiento del público para su satisfaccion. Zaragoza 26 de Agosto de 1854. =

Cayetano Cardero.

PARTE NO OFICIAL.

Escuela subalterna de veterinaria de Zaragoza.

En cumplimiento à lo prevenido en el artículo 305 del Reglamento vigente de estudios, se hace saber al público, que desde el 15 al 30 de Setiembre próximo quedara abierta la matrícula en este Establecimiento, para dar principio en 1.º de Octubre al curso de 1854 à 1855

Para ser aomitido, segun lo dispuesto en el articulo 13 del Real decreto de 15 de Febrero del año actual, se requieren las circunstancias siguientes: 1 a Tener 17 años cumplidos, lo cual se acreditara por medio de là correspondiente fé de bautismo: 2 a Haber estudiado todas las materias de la instruccion primaria elemental, que se hará constar por certificacion, y sufrir un examen de ellas ante la Junta de Catedraticos de esta escuela: 3.a Presentar un atestado de buena conducta y certificación de salud y rohustez; y 4 a Saber herrar á la española, lo cual se acreditará tambien mediante exámen en este establecimiento. Todos los expresados documentos deberán hallarse competentemente legalizados y acompañados de una instancia del interesado al Director de la escuela, solicitando la admision. Los derechos de matricula son 80 rs. satisfechos en dos plazos, el primero en el acto de la matrícula y el segundo á la mitad del curso Zaragoza 24 de Agosto de 1854.-El Director, Anastasio Ortiz de Landazuri.

D. Manuel Perez de Lema, del suprimido Consejo de Hacienda, y Caballero de la Real y artraguida orden de Carlos tercero, falleció en la villa de Onteniente provincia de Valencia en 24 de Octubre de 1840, bajo disposicion testamentaria que autorizó D. Francisco Mora, Escribano de la misma en 31 de libero de dicho año: nombrando por herederos usufructuarios á sus hermanos D Ignacio y Doña Joaquina Perez de Lema, y encargado á sus albaceas testamentarios que ocurrido el fallecimiento de estos, distribuyan todos sus bienes entre los que resulten ser sus parientes dentro del 6 ° grado inclusive, à quienes instituyó y nombró por herederos propietarios Habiendo fallecido dichos usufructuarios, los albaceas han acordado invitar à cuantos se crean con derecho à esta berencia para que hasta el dia 31 del corriente año, presenten a la testamentaria por si ó por persona campetentemente autorizada, los documentos que acrediten su parentesco con el difunto D. Manuel Perez de Lema, dentro del 6 º grado, a fin de que encontrándolos arreglados se les declare herederos y se les adjudique la parte que en tal concepto les corresponda: con la prevencion à los interesados de que si dejan transcurrir el referido plazo, les parará el perjuicro que haya lugar.

El Ayuntamiento constitucional del Pozuelo, con da competente autorizacion del M. I. Ser Gobernador de esta provincia, anuncia la vacante de Secretaría de dicho pueblo, cuva dotacion consiste en 1000 rs. vn. satisfectos por el Ayuntamiento. Los que aspiren á su obtencion dirigiran las solicitudes francas de porte hasta el dia 15 de Setiembre próximo en que se provecera.

En la villa de Almonacid de la Sierra se halla vacaete una de las fraguas, y el Ayuntamiento la proveerá en favor del maestro berrador que haga mas beneficio á los labradores, tomando por tipo el pliego de condiciones que debe regir á la fragua provista y que se halla en la secretaría. La provision ha de ser el dia 8 de Setiembre próximo.

Se vende una gran casa sita en la villa de La Almunia de Doña Godina, calle de las Corellanas número 8, con grandes y espaciosas habitaciones, gran patio con entrada de carro, bodegas, cuadras, corrales, graneros y jardin, se habitará con D. Miguel Camacho vecino de la misma villa.

La conduta de médico-cirujano de los pueblos de Sobradiel y Las Casetas, distantes el uno al otro media hora, y que se hallan á partido abierto; desde San Miguel de Setiembre próximo, quedará cerrado dicho partido, con la dotacion de sesenta cahices de trigo cobrados y pagados por ambos Ayuntamientos en el referido San Miguel de Setiembre de cada un año. Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes francas de porte al Afcalde de Sobradiel hasta el dia 3 de Setiembre próximo; advirtiendo que las obligaciones estarán de manifiesto en la secretaría del mismo.

Sociedad minera la Aragonesa restaurada.

Se sacan á pública subasta la construcion de diez varas de labor en profundidad, en los pozos de Qui-jola y Vírgen del Rosario de las minas de Ceres y Baco, que esplota dicha Sociedad, en término de Bubierca. Quien quisiere hacer postura à cualquiera de dichos remates, acudirá el dia 31 del actual, á la casa del Sr. Juan Sebastian, en dicho Bubierca, en cuyo sitio y hora de once á doce de su mañana, tendran efecto dichos actos. Mina Ceres y Agosto 24 de 1854.—El Administrador, J. G. de Vilialobos.

COMPAÑIA IBÉRICA DE SEGUROS.

COMISION GENERAL DE ARAGON.

Solicita siempre esta Compañía en proporcionar beneficios á la benemérita cuanto descuidada clase agricola, ha observado en los años anteriores, que muchos labradores se abstienen de asegurar su cosecha de acerte del riesgo de piedra ó granizo, hasta tanto ven el resultado que esta tiene, y como esto principia à conocerse desde el Julio en adelante y en este tiempo se ha corrido ya una parte de riesgo de cuenta del labrador, la Direccion ha acordado hacer en el premio del aceite la escala siguiente: à los que lo aseguren hasta el 30 de Junio inclusive, se les contara el premio que hay marcado en la estadística, á los que lo aseguren desde el 1.9 al 15 de Julio, se les bajara un medio por ciento de lo marcado, a los que lo aseguren desde el 16 al 31 de Julio, se les bajará un uno por ciento y así sucesivamente, quiero decir que por cada quince dias que pasen, se bajará un medio por ciento...

Lo que se anuncia al público para que llegue à noticia de todos los labradores, esperando que conocedores de las ventajas que les proporciona esta Compañía, se apresuraran à asegurar sus frutos de aceite en la misma, estando seguros que cou puntualidad serán indemnizados de sus pérdidas, el dia que pierdan el todo ó parte de los frutos asegurados.

Zaragoza 27 de Junio de 1854.—El Comisionado general de Aragon, Esteban Sala.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.